ESTUDIOS PREVIOS

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, crea la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial. A su vez el Decreto 1084 de 2015, en el artículo 1.2.1.1. establece que la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas está adscrita al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. Por su parte, el Decreto 4802 de 2011 estableció la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas e indicó que la Unidad tendrá su sede en Bogotá D. C., sin perjuicio de que por razones del servicio requiera contar con sedes territoriales para efectos de desarrollar sus funciones y competencias en forma desconcentrada.

De igual forma el Numeral 6 del inciso b del articulo 10 de la Resolución 6420 de 2018, expedida por la Unidad para las Victimas " Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, su denominación y funciones, se hacen modificaciones, derogatorias y se dictan otras disposiciones (...) " establece que el Grupo de Gestión Administrativa y Documental hace parte de los grupos internos de trabajo, adscritos a la Secretaria General, tendrá dentro de sus funciones la siguiente:

"(...) 6. Realizar las gestiones necesarias para garantizar la prestación de los servicios generales tales como mantenimiento, aseo y cafetería, papelería, seguros, vigilancia, transporte y demás de este orden que requiera la Unidad (...)"

La Unidad para la Atención y Reparación a las Victimas -, tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles, de carácter propio, en comodato y/o en arrendamiento, sobre los cuales debe ejercer una custodia, mantenimiento y velar por el buen estado para posibilitar su conservación y uso para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, en su nivel nacional, es decir en oficinas, Direcciones Territoriales, Centros Regionales y Puntos de Atención.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para -contribuir con el logro de la -misión institucional, dispone de inmuebles para su funcionamiento a los cuales se requiere realizar mantenimiento preventivo y correctivo según identificación de necesidades a los siguientes inmuebles: 32 sedes administrativas, 31 Centros Regionales y 167 puntos de atención en concordancia con el cuadro ANEXO 01 de Especificaciones Técnicas que se utiliza como formato de propuesta económica para evaluación y que fue remitido a los cotizantes en el estudio del mercado y del sector.

La Entidad desde el año 2013 ha requerido la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo sobre bienes de su propiedad o bajo su tenencia, uso y goce, para velar porque las instalaciones y sus muebles se mantengan en estado óptimo, permitiendo que los funcionarios y contratistas que laboran en ellas cuenten con los requerimientos básicos de seguridad y confort estipulados por la Resolución 2400 de 1979 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los que le hace seguimiento el grupo de gestión de Talento Humano; adicionalmente, para esta anualidad, con los objetivos de mejorar las condiciones

laborales de los funcionarios y contratistas de la entidad -, tiene proyectado el cambio de algunos inmuebles donde actualmente funcionan Direcciones Territoriales, por lo cual será necesario realizar todas las actividades para proceder a la entrega de los inmuebles a los arrendadores en las mismas condiciones en las que la Unidad los recibió.

Las necesidades relacionadas con el mantenimiento a bienes muebles e inmuebles no pueden resolverse mediante el concurso y la gestión de las áreas misionales y de apoyo a la Unidad, toda vez que la Unidad no cuenta con la capacidad técnica, ni su planta de personal es suficiente para - las actividades requeridas. En consecuencia, es necesario contratar los servicios especializados que satisfagan dichas necesidades en todas las sedes de la Entidad.

A su vez, las intervenciones que se requieren ejecutar están enmarcadas en la definición de Reparaciones Locativas, establecida en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, que reza lo siguiente: "Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad **mantener** el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar la estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales, formales y/o volumétricas.

2 OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y OTRAS PARTICULARIDADES DEL CONTRATO

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Realizar las actividades de mantenimiento y reparación integral locativo, preventivo y correctivo a todo costo incluido, mano de obra, suministros y repuestos a los inmuebles de la UARIV ubicados en las sedes del Territorio Nacional, como son las sedes administrativas, los Centros Regionales y Puntos de Atención donde funciona y opera la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV.

2.2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proceso está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019 con el siguiente código principal:

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101500	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de Apoyo, mantenimiento y Reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de Apoyo para la Construcción	Servicio de Mantenimiento de Edificios

2.3 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico en el cual se define y precisa las características y requerimientos del futuro contrato. Por lo tanto, el respectivo pliego de condiciones debe anunciar ese anexo como integrante de los documentos de la - y, también, del respectivo contrato. De tal forma que cualquier contravención de la propuesta a las "Especificación técnicas" constituye causa de rechazo de aquella o, en caso de que pase inadvertida para los evaluadores, se tenga por no escrita.

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

A partir de la contratación se espera mantener en optimas condiciones todos los muebles e inmuebles en custodia de la entidad a través del mantenimiento y suministro en términos de iluminación, instalaciones hidráulicas y sanitarias, carpintería metálica y en madera, cerrajería, cielo raso, pintura, pisos y enchapes, vidrios, mantenimiento de aires acondicionados y otros.

Una vez contratado el proveedor de mantenimiento y suministros se determinará el cronograma de acción de acuerdo con las necesidades previamente identificadas y su priorización.

En el ANEXO 01 – "Especificaciones Técnicas Mínimas", se detallan las sedes a intervenir con su ubicación y metraje, los repuestos e insumos que se llegaran a necesitar.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La codificación, en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de los servicios objeto de la selección abreviada, corresponde a la siguiente:

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo a la construcción
72153000	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Vidrios y Ventanearía
72151510	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
72151200	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72151300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72154030	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercio
73152100	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
72152300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de carpintería
72151800	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de mantenimiento y reparación de máquinas
72153600	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

2.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes, así como lo establecido en la propuesta y los estudios previos.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la Interventoría o el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
3. Allegar a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para formalización del contrato.
4. Asumir los gastos de legalización del contrato.
5. Cancelar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a los que haya lugar

6. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
7. Anexar la información soportes requeridos para los pagos, de conformidad con los procedimientos, términos y plazos establecidos en el contrato
8. Ejecutar el objeto de contrato con plena autonomía técnica y administrativa.
9. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la interventoría y de la supervisión del contrato.
10. Corregir cualquier falla o error en que incurra durante el desarrollo y ejecución del contrato.
11. Informar inmediatamente a la Unidad y a las autoridades competentes, de las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Presentar para aprobación d la Unidad, dentro de los dos días siguientes las garantías que aseguren el cumplimiento de sus obligaciones, en las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos en la cláusula respectiva del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos o adicionarlos cuando sea necesario.
13. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
14. Cumplir sus obligaciones de carácter tributario, así como las derivadas de sus relaciones civiles y/o laborales con el personal que vincule para ejecutar el contrato.
15. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema Integrado de Gestión Subsistema de Gestión Ambiental.
16. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 según el objeto del contrato.
17. Pagar los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación, si a ello hubiere lugar.
18. Disponer lo necesario en materia de seguridad industrial del personal que vincule a la ejecución del contrato.
19. Capacitar a todo el personal en los riesgos asociados a las actividades.
20. Entregar a la Unidad la información que esta requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud en el trabajo a cargo del contratista.
21. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS por el incumplimiento del contrato.
22. Cumplir los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, especialmente los establecidos en la Ley 1672 de 2013, en el Decreto 1076 de 2015 y en los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión Subsistema de Gestión Ambiental de la Unidad, si a ello hubiere lugar, los cuales podrá consultar en la página web de la Entidad.

23. Mantener de manera constante comunicación con la Unidad sobre los avances del contrato
24. Presentar y sustentar oportunamente a la Unidad y/o a los Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre el desarrollo del contrato, cuando así se requiera, por parte de la supervisión del contrato y/o la interventoría del Contrato
25. Atender los lineamientos y políticas generales de la Unidad, así como cumplir los procesos y procedimientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad para la formalización y evidencia del desarrollo de las actividades objeto del contrato.
26. Informar oportunamente a la Unidad las novedades que puedan llegar a afectar el normal funcionamiento de la operación objeto del contrato y proponer estrategias para solucionarlas.
27. Proporcionar todos los elementos de protección personal a los trabajadores, de acuerdo a los riesgos asociados a cada actividad.
28. Disponer o abrir una cuenta bancaria, en la que se consignarán las sumas correspondientes a cada uno de los pagos del contrato.
29. Reemplazar o retirar de la ejecución del contrato a cualquier contratista, empleado, o trabajador en los casos donde se evidencien faltas a la ética, conductas inapropiadas que afecten el contrato o la imagen institucional de la Unidad.
30. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina.
31. Tener acceso a la información entregada por la Unidad sin ningún tipo de derecho sobre la misma. Esta información no podrá ser utilizada para fines que no tengan relación directa con la ejecución del contrato, so pena de incumplimiento por parte del contratista. Así mismo, hacer entrega de la información que se genere en el marco del contrato la cual es de carácter confidencial y es propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por lo tanto, esta debe ser entregada a la Entidad por parte del contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina.
32. Designar a una persona como enlace con el supervisor del contrato para garantizar la comunicación permanente
33. Cumplir las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, los anexos de éste, los demás documentos del proceso de selección, y la propuesta del contratista.
34. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato
35. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

2.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del Contrato son obligaciones del **CONTRATISTA**, las siguientes

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 01 – "Especificaciones Técnicas Mínimas"

2. Organizar y coordinar las acciones necesarias para asegurar la ejecución de las actividades programadas por la Unidad y la asistencia de quienes deban intervenir o participar ellas, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el ANEXO 01 – "Especificaciones Técnicas Mínimas", del respectivo pliego de condiciones.
3. Suscribir el acta de liquidación del contrato y presentar oportunamente los informes periódicos para reportar el avance de su ejecución.
4. Los precios de los valores unitarios solicitados en el **ANEXO 9A**, serán tenidos en cuenta como valores a pagar durante el desarrollo del contrato.
5. Contar como mínimo con una línea de celular, un teléfono fijo en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico para la comunicación con la interventoría del contrato y/o supervisión del contrato para la realización de las solicitudes, el seguimiento y monitoreo de las mismas, por medio de un formato el cual será remitido vía mail.
6. Cumplir oportunamente con los tiempos de ejecución y entrega de las actividades donde sean requeridas por el Supervisor de LA UNIDAD en óptimas condiciones de calidad y con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar del requerimiento, salvo que por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente se haga imposible atender esta obligación.
7. Suministrar materiales nuevos para la ejecución, originales de óptima calidad, en las condiciones de calidad exigidas por la Unidad para las Victimas y ofrecidos a través de la propuesta.
8. Entregar el respectivo certificado de importación de materiales o productos del representante para Colombia cuando se utilicen para las obras.
9. Aportar las garantías técnicas y/o de calidad de los materiales o productos suministrados para la ejecución del contrato y cumplirlas a cabalidad.
10. Reemplazar sin ningún costo adicional para la entidad, aquellos materiales o productos suministrados durante la ejecución que presenten defectos de fábrica, o en la definición técnica, en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá hacerse dentro del día siguiente al recibo del requerimiento del Supervisor.
11. Coordinar la elaboración de los planos en que se registre la obra realmente ejecutada (planos récord), durante el proceso de mantenimiento.
12. Controlar el Presupuesto y la Programación de la obra, de acuerdo con las instrucciones que para el efecto le imponga la Unidad para las Victimas y el Interventor, todo para el cabal cumplimiento del contrato.
13. En caso de requerirse ítems no previstos para la adecuada ejecución del proyecto, presentar a la Interventoría los Análisis de Precios Unitarios debidamente justificados dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su identificación.
14. Presentar a la Interventoría y suscribir las actas correspondientes con los soportes de cantidades de obra relacionadas con los avances de ejecución semanal a través de Informes Técnicos, los cuales llevarán la aprobación de la Interventoría y la Supervisión de la Interventoría designada por la Unidad para las Victimas. Estos documentos servirán de soporte para el Informe Técnico Mensual del Contratista y realizar el corte de avance mensual de obra para efectos de pago del contratista.

15. Responder por todos los daños que sobrevengan a los bienes que dentro del objeto contractual reciba el contratista, desde el momento en que se haga cargo de estos, esto incluye los daños de cualquier índole causados en las instalaciones o bienes de la entidad
16. Disponer del personal que requiera para ejecutar el contrato.
17. Proveer los insumos, materiales y equipos necesarios y adecuados procedimientos constructivos para la debida y correcta ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas en el ANEXO 01 – "Especificaciones Técnicas Mínimas".
18. Participar en las reuniones de coordinación con las instancias internas y externas, de acuerdo con las solicitudes que le formule la Unidad y/o el interventor del contrato.
19. Mantener plena reserva y confidencialidad de la información que reciba para el cumplimiento del contrato. Toda la Información generada u obtenida productos del desarrollo de este contrato es propiedad de la Unidad, Su manejo o tratamiento, debe estar bajo los lineamientos del Grupo de Gestión Administrativa y Documental.
20. Capacitar a su personal sobre el manejo integral de los residuos sólidos convencionales y residuos peligrosos (identificación y manejo), almacenamiento y uso adecuado de elementos de protección personal, uso seguro de herramientas y reporte de accidentes de trabajo, entre otras.
21. Permitir y facilitar el ejercicio de la interventoría del contrato, atender las observaciones y recomendaciones que esta le formule durante la ejecución del contrato.
22. Ejecutar las gestiones que le correspondan para liquidar el contrato.
23. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas y los servicios requeridos, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar del requerimiento, salvo que por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente se haga imposible atender esta obligación.
24. Responder por todos los daños causados a los bienes de propiedad o en tenencia de la Unidad y que este en los inmuebles donde se ejecuten las actividades previstas en el el objeto contractual de acuerdo a lo relacionado en el ANEXO 01 – "Especificaciones Técnicas Mínimas".
25. Proveer al personal de insumos, elementos de protección personal y seguridad, maquinaria, equipos y herramientas en buen estado necesarios para desarrollar el objeto del contrato, dando cumplimiento con el Decreto 0723 de 2013 en el artículo 16.
26. Realizar la verificación física de los bienes que se encuentran en el área de Almacén e Inventarios a fin de emitir un concepto técnico y una relación de costos estimados de mantenimiento y puesta en marcha de estos debidamente documentados, para poder presentarlos al comité evaluador y de esta forma dar de baja fijando su destinación.
27. Contar con hojas de seguridad de los productos químicos que se requieran para el desarrollo de los mantenimientos.
28. En caso de realizar mantenimientos eléctricos se debe contar con personal calificado y dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente.
29. En caso de realizar trabajos de mantenimiento a más de 1,50 m de altura, se deberá dar cumplimiento a la Resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo y normativa vigente para trabajo en alturas.

30. Garantizar la disposición de los residuos sólidos convencionales y peligrosos generados por la ejecución del contrato, de acuerdo a la Ley 1672 de 2013 Art. 6, decreto 2981 de 2013 art. 47, Decreto 1076 de 2015 Libro 2 Parte 1, Título 6, Capítulo 1, Decreto 1512 de 2010 Art. 15 y 19, Resolución 1297 de 2010 Art. 16 y 20, lo dispuesto por la normatividad Municipal o distrital y en los procedimientos e instructivos establecidos dentro del Subsistema de Gestión Ambiental de LA UNIDAD, que nos llevan al cumplimiento de la normatividad ambiental nacional vigente para el manejo y disposición final de los residuos sólidos convencionales y peligrosos, en especial los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE's) que se generen durante las actividades contractuales.
31. Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo y participar activamente en la implementación de dichos planes o tener contrato con un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente para la disposición final de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato.
32. Diligenciar formato de recibo a satisfacción y calidad en relación con las actividades realizadas y adjuntarlo como soporte de su factura.
33. Realizar los pagos oportunos a los terceros contratados para la realización de las actividades requeridas por LA UNIDAD. Las negociaciones comerciales que realice el contratista con los terceros son responsabilidad de éste y por ningún motivo se podrán trasladar a la UNIDAD, ni condicionar la realización de una actividad o requerimiento, a las condiciones de pago establecidas por el contratista.
34. Presentar informe bimestral, en medio magnético y físico con los registros fotográficos, y/o documentales de todas y cada una de las actividades designadas por el supervisor.
35. Presentar un informe final en medio magnético y físico del desarrollo y ejecución del contrato.
36. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos en el Decreto 0723 de 2013

2.8 OBLIGACIONES DE LA UNIDAD:

En desarrollo del Contrato son obligaciones de **LA UNIDAD**, las siguientes

1. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del Contrato.
2. Organizar y coordinar las acciones necesarias para asegurar la ejecución de las actividades programadas por la Unidad y la asistencia de quienes deban intervenir o participar ellas, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el ANEXO 01 – "Especificaciones Técnicas Mínimas", del respectivo pliego de condiciones
3. Efectuar el pago al contratista dentro de las condiciones y oportunidades señaladas en el presente documento.
4. Participar activamente en las reuniones que se generen en la implementación, puesta en marcha y seguimiento del Contrato.
5. Solicitar los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato y a su vez definir juntamente con el contratista su formato y contenido.

6. Dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 01 de 2016 y las disposiciones que la deroguen o modifiquen, relativa a la política de austeridad referente al gasto público.
7. Ejercer la vigilancia del contrato, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables a la materia.
8. Ejercer la supervisión del Contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables a la materia
9. Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación del contrato
10. Expedir el registro presupuestal del contrato y cumplir con las normas presupuestales
11. Ejecutar las demás actividades que sean de la naturaleza del presente contrato.

2.9 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de obra: El artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.[1]

2.10 ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

2.10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato debe cumplirse a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los respectivos requisitos de ejecución y finaliza hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto, según lo que ocurra primero.

2.10.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en todo el territorio nacional, en conforme se detalla en el anexo No. 01. "Especificaciones Técnicas Mínimas.

2.10.3 SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y el control respecto de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista y estará a cargo del Profesional Especializado del Grupo de Gestión Administrativa y Documental o quien haga sus veces o quien designe la Secretaria General de la Unidad y de la Interventoría que sea seleccionada en el respectivo concurso de méritos, la cual tendrá las siguientes funciones las siguientes facultades y deberes:

1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y supervisión de la Entidad las demás normas aplicables a la materia.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato previa revisión de los documentos exigidos al contratista.
3. Efectuar seguimiento permanente al desarrollo del contrato.

[1] Guía para los Procesos de Contratación de obra pública: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140708_guia_para_los_procesos_de_contratacion_de_obra_publica.pdf

4. Coordinar con EL CONTRATISTA la programación del desarrollo del objeto contractual.
5. Realizar seguimiento y brindar apoyo conceptual y técnico en el desarrollo del trabajo.
6. Realizar el correspondiente informe de supervisión.
7. Exigir al contratista la entrega de los informes correspondientes a la ejecución del contrato.
8. Impartir las instrucciones y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto.
10. Presentar informes de la ejecución del contrato mensualmente.
11. Velar por el cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto.
12. Las demás contempladas en el Manual de Contratación y Supervisión de LA UNIDAD

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN DE LA MODALIDAD

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifique o complemente.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.".

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal b), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, y dado que los factores preponderantes para la escogencia del contratista serán la calidad y el precio, LA UNIDAD adelantará un proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

La Unidad seleccionará al contratista mediante Selección Abreviada, teniendo en cuenta la cuantía del futuro contrato y, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de

1993 en concordancia con el literal b), numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende hasta la suma **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista para ejecutar el contrato y demás impuestos, AIU, tasas, y contribuciones a que haya lugar. El valor del contrato se establece con base en el valor arrojado en el estudio de mercado.

El valor del contrato será hasta por la suma resultante de la adjudicación, de conformidad con los precios unitarios, ofertados por el proponente adjudicatario.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Las variables que se consideraron para calcular el Presupuesto Oficial de esta contratación se fundamentan en los precios de referencia del Mercado que se consultó con las empresas que ejecutan obras de construcción o de adecuaciones o mantenimiento locativo, como se observa en el estudio del mercado y del sector, para determinar precios unitarios promedios y el valor promedio de AIU que cotizaron las diferentes empresas.
Se realizó el análisis de los incrementos de los valores totales de los contratos relacionados con las obras que se han ejecutado durante los cuatro (4) años anteriores por la UARIV, encontrándose que cada año se presentan incrementos muy representativos de los valores totales suscritos en los contratos relacionados con el mantenimiento locativo, referencia especial se registra en el año 2018, en el cual el contrato de mantenimiento realizado por valor de $416.360.000, tuvo que adicionarse hasta el 50 % correspondiente al valor de $ 208.180.000, dada las mayores necesidades de ejecutar actividades de obras de mantenimiento y el incremento de Centros Regionales para su intervención en el Territorio Nacional, donde ofrece sus servicios y atención, la Unidad para las Victimas.

Por lo anterior, se dispuso presupuestalmente para el año 2019, un rubro de $800.000.000 para ejecutar las actividades de mantenimiento locativo de tipo preventivo y correctivo para todas las sedes de la UARIV en Colombia, presupuesto el cual, será agotado según corresponda la ejecución durante el plazo establecido.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el proceso de selección, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22619 del 29 de marzo de 2019, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad con los rubros: A-02-02-02-005 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN por valor de $ 319.000.000 y C-4101-1500-19-0-4101033-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS por valor de $ 481.000.000.

4.4 FORMA DE PAGO

La UNIDAD PARA LAS VICTIMAS realizará pagos al Contratista de acuerdo con los servicios y bienes efectivamente recibidos. Las facturas se deberán presentar al Interventor para tramitar

con la supervisión de Interventoría al interior de la Unidad, las cuales se acompañarán con todos los soportes detallando los bienes y servicios prestados en el mes anterior.

La Unidad, realizará el pago del contrato celebrado de la siguiente manera:

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, aplicara todos los descuentos de ley a que haya lugar. La factura debe contener la relación de los servicios prestados con descripción, cantidades, valor unitario subtotal por elementos, el IVA y el Valor Total. El contratista deberá entregar la factura correspondiente dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al mes que presento el servicio

1. Se pagará mediante pagos parciales a corte mensual de ejecución de obra hasta agotar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. El pago estará condicionado al cumplimiento del cronograma presentado por el contratista, la respectiva acta mensual parcial de obra o avance del contrato certificada por la Interventoría y el Supervisor de la Unidad y los demás soportes documentales.
2. El diez por ciento (10%) restante del valor el contrato se pagará una vez se suscriba por las partes, el Acta de Recibo Final de la Obra y el Acta de Liquidación, documentos que deberán estar aprobados en su contenido por la Interventoría y el Supervisor de la Unidad para las Victimas.

4.5 REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos serán realizados dentro de los Ciento Veinte (120) días siguientes a la radicación de los documentos en la Entidad Contratante y avalados por el Grupo de Gestión Financiera previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de factura o cuenta de cobro detallada que cumpla con todos los requisitos de ley, el cual debe ser elaborada a nombre del contratista. La cual debe contener:
 - Nombres y apellidos (razón social) con el número de identificación del beneficiario.
 - Dirección, cuidad y teléfonos del beneficiario del pago.
 - Especificar con una breve descripción, el concepto del cobro.
 - Firma del beneficiario de la factura o cuenta de cobro.
 - Régimen tributario del beneficiario de la factura (común o simplificado).
 - Indicación de si el beneficiario de la factura o cuenta de cobro es gran contribuyente responsable del I.V.A. y/o auto retenedor de renta.
2. Presentación de Certificación a la fecha, expedida por el revisor fiscal o el representante legal – de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones), así como Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar.
3. La copia de las planillas de pago de la Seguridad Social (Riesgos Laborales, Salud y Pensión), y Aportes Parafiscales, cuando hubiere lugar a estos últimos.

4. Acta de Recibo parcial mensual de obra, que contiene los trabajos ejecutados con sus cantidades de obra suscrita por el contratista y aprobada por la interventoría, acompañado de los cuatro (4) informes técnicos semanales del mes, las cuatro (4) actas de reuniones celebradas en el mes y el Informe Técnico Mensual, con las respectivas firmas de contratista e interventoría. Los informes serán presentados en formato de la Unidad para las Victimas que será informado al inicio del contrato por parte de la interventoría.
5. Para la cancelación de los servicios adicionales, que se requieran en la ejecución del contrato, se solicitará adjuntar la solicitud de prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento del mismo
6. Informe de supervisión de la ejecución del contrato, expedido por el Supervisor designado por la Unidad.

NOTA 1: Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de los informes, actas de obra, soportes y requisitos exigidos en el contrato para el efecto.

NOTA 2: LA UNIDAD deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, éstos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

NOTA 4: La UNIDAD pagará al contratista los servicios efectivamente prestados de acuerdo a la disponibilidad del programa anual mensualidad de caja (PAC), asignado por el tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con las disposiciones del numeral 1, del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, la Unidad verificará que los proponentes cumplan los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica) relacionados en este numeral del estudio previo y, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, seleccionará el ofrecimiento más favorable mediante asignación de puntaje por concepto de factores de calidad y precio, tal como establece la citada norma, y de acuerdo con los requisitos que se detallan en este estudio previo.

5.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta las disposiciones del numeral 1, del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007 y las del artículo 2.2.1.1.1.6.2, del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento, con el fin de establecer si están habilitados para participar en licitación, pero no constituyen factor de evaluación calificables con puntaje.

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en la licitación las personas naturales y jurídicas, legalmente capaces para obligarse, nacionales o extranjeras, en forma individual o asociadas en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por si mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato, no incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la Ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contratos con las entidades estatales.

La capacidad jurídica comprende- además de la capacidad legal para obligarse, en los términos de las disposiciones de los artículos 1503 del Código Civil y 99 del Código de Comercio – el cumplimiento de los siguientes requisitos de orden legal:

1. Manifestación expresa, clara e irrevocable de presentar oferta o propuesta.
2. Estar al día, de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, con las obligaciones para con los sistemas de salud, pensiones y con el pago de los aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF.
3. Garantizar la seriedad de la oferta.
4. No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000)
5. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impidan participar en la licitación y celebrar el contrato correspondiente.
6. No registrar antecedentes judiciales que impidan participar en el proceso de contratación y celebrar el contrato correspondiente.
7. No encontrarse reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (arts. 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016).
8. Estar inscrito en el RUT, siempre que se trate de proponentes sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.
9. Estar inscrito en el RUP, de conformidad con las disposiciones de los artículos 221 y 2.2.1.1.1.5.1., de los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, respectivamente,

CONDICIONES PARA CUMPLIR LA CAPACIDAD JURÍDICA Y MODO DE ACREDITARLAS

5.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La propuesta debe incorporar la carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

En la carta de presentación el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento expresamente, conforme al modelo adjunto al estudio previo **ANEXO 03** – "Formato de Carta de Presentación de la Propuesta"

1. Su nombre o razón social, dirección, número telefónico, y dirección electrónica.
2. Su voluntad de participar en la licitación,
3. Su conocimiento de las reglas del proceso de contratación, de las condiciones del respectivo contrato y su conformidad con unas y otras,
4. Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o ni en ninguna prohibición establecida en la Constitución Política y en la Ley, ni tampoco, en algún conflicto de interés.

La presentación y firma de la carta no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de la licitación, en sus anexos y en la demás información relacionada con el proceso de contratación, ni supone el ofrecimiento de unos y otros; no obstante, permite presumir su aceptación y conocimiento.

5.1.1.2 Existencia y representación legal de las personas jurídicas

5.1.1.2.1 Personas jurídicas civiles o comerciales, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia deben presentar:

a. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la licitación, mediante el cual acrediten:

- La existencia y representación legal de la persona jurídica;
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso) y para la suscripción del contrato;
- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato objeto del proceso de contratación.
- Que la constitución de la persona jurídica es anterior a la fecha de cierre de la licitación y que el término de duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

b. Si el representante legal de la persona jurídica nacional o de la sucursal en Colombia tiene limitaciones estatutarias para presentar la propuesta para participar en cualquier otro acto del proceso de contratación y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, debe presentar simultáneamente con la propuesta copia o extracto del acta en la que conste la respectiva autorización del órgano social correspondiente.

c. Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar, además, el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la entidad competente.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, o Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En el evento en que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos de la persona jurídica, para establecer las facultades de su representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos.

5.1.1.2.2 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

Para los efectos previstos en este numeral, son personas jurídicas extranjeras aquellas que no se hayan constituido de acuerdo con la legislación colombiana y tengan su domicilio principal en el exterior.

Las propuestas de los proponentes extranjeros o conformados con personas jurídicas extranjera se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual deben acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con las normas de su país de origen; para ese efecto deben aportar, junto con su propuesta y en términos del artículo 177 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), copia de la ley que disponga en su respectivo país el modo de acreditar la existencia, representación legal y objeto de las personas jurídicas constituidas en ese país y demostrar esas circunstancias conforme aquella.

En el evento en que, de acuerdo con las normas que rijan la materia en el país del domicilio del proponente o de su integrante, no hubiere autoridad competente que expida el documento o certificación sobre su existencia, objeto y representación legal, aquel debe aportar certificación expedida por el cónsul de Colombia en ese país que así lo declare y, en este mismo caso, aportará declaración juramentada de quien tenga facultades y capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste la existencia objeto y representación legal de la respectiva persona jurídica.

En todo caso, el documento idóneo debe ser expedido dentro de los treinta días (30) calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y demostrar:

- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato objeto del proceso de contratación.
- Que la constitución de la persona jurídica es anterior a la fecha de cierre de la licitación y que el término de duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro contrato y cinco (5) años más.
- Que el representante legal está facultado para presentar la propuesta, individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso), para suscribir el contrato y para representarla judicial o extrajudicialmente.
- Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para presentar la presentar la propuesta o para participar en cualquier otro acto del proceso de contratación y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, deben presentar, simultáneamente con la propuesta, la autorización correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En el evento en que el certificado o documento mediante el cual las personas jurídicas extranjeras pretendan demostrar su existencia y representación legal remita a sus estatutos, para establecer las facultades de su representante legal, aquellas deben aportar, junto con la propuesta, copia de dichos estatutos.

De conformidad con las disposiciones de los artículos 471 y 472 del Código de Comercio colombiano, el proponente extranjero o sus integrantes que resulten adjudicatarios del contrato objeto de esta convocatoria deben acreditar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la constitución de la respectiva sucursal en Colombia, mediante la presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar elegido para su domicilio

en este país. El contrato derivado del proceso de contratación no podrá suscribirse sin que se haya aportado la prueba de la constitución de la sucursal.

El adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el contrato en el plazo fijado para ese efecto en el pliego de condiciones del proceso de contratación sustentada en la demora en los trámites de la constitución de su sucursal o, tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, de sus integrantes o socios, salvo que se demuestre fuerza mayor o caso fortuito.

5.1.1.3 Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio, o Unión Temporal, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

El proponente, deberá anexar con la propuesta un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, y en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.

f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y cinco años (5) año más.

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes evidencien la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago, manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

i. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos días después de la adjudicación.

c. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que La Unidad lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de La Unidad

e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a La Unidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

ANEXO 04 – "Modelo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal"

5.1.1.4 Promesa de sociedad futura

Quienes pretendan participar en el proceso de contratación en la modalidad de promesa de sociedad deben presentar, junto con la propuesta, un original de la una promesa del contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, la cual debe consignar, por lo menos las siguientes cláusulas:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana.

b) La manifestación expresa de que la sociedad se constituirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acta de adjudicación del contrato objeto del proceso de contratación.

c) Que la sociedad prometida tendrá por único objeto celebrar ejecutar y liquidar el contrato objeto del proceso de contratación.

d) Que, tal como dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya la sociedad, se regirá por las disposiciones previstas en esa Ley para regular los consorcios.

e) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

f) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás por los perjuicios ocasionados a la Unidad por el incumplimiento de la obligación de suscribir, en los mismos términos consignados en la promesa en mención, el contrato de sociedad y, con aquellos y con la sociedad, por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato objeto del proceso de contratación.

g) Que aquellos accionistas que i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Unidad.

h) La duración de la sociedad por un término igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.

i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación del futuro contrato.

j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de aquel.

El adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el contrato en el plazo fijado para el efecto en el pliego de condiciones del proceso de contratación, sustentada en la demora en los trámites de la constitución e inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad prometida por aquel o, tratándose de consorcios o uniones temporales, por sus integrantes.

5.1.1.5 Fotocopia del documento de identidad del proponente, de su representante legal o de su apoderado

La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o su apoderado, según corresponda.

5.1.1.6 Poderes

Los proponentes pueden presentar ofertas por si mismos o por intermedio, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en el que consten clara y expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero, en todo caso, debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia.

En todo caso, las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deben constituir un apodera domiciliado en este país y acreditar esta circunstancia adjuntando a su propuesta el poder correspondiente conferido en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012). Las facultades conferidas al apoderado deben comprender las atribuciones necesarias para comprometer a su(s) representado(s) en las diferentes instancias del proceso de contratación, ejecutar los actos y suscribir los documentos y declaraciones que

se requieran durante el trámite de este mismo proceso, suministrar la información que le sea solicitada, para representarlas judicial o extrajudicialmente y podrán incluir, a juicio del proponente, las de firmar y presentar la propuesta y, en caso de que este resulte adjudicatario del futuro contrato, la celebración de este.

5.1.1.7 Garantía de seriedad de la oferta

Los proponentes garantizarán la seriedad de sus ofrecimientos mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto, constituirán a su costa y adjuntarán a la propuesta la correspondiente garantía de seriedad que cubra la sanción derivada del incumplimiento de la oferta por cualquiera de los siguientes eventos: i) no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando la Unidad prorrogue el plazo para la adjudicación o para la suscripción del futuro contrato, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses, ii) el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta, iii) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y iv) la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de la oferta, por la ocurrencia de cualquiera de los riesgos antes enunciados, la Unidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales pertinentes para reclamar el reconocimiento de los perjuicios no cubierto por aquella. Adicionalmente, la Unidad podrá, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho constitutivo del siniestro, adjudicar el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Para constituir la garantía de seriedad de la oferta, los proponentes atenderán las siguientes indicaciones:

ASEGURADO / BENEFICIARIO	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS NIT. 900490473-6
TOMADOR:	El tomador es el proponente; por lo tanto, debe identificarlos plenamente, por su nombre o razón social, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por el organismo facultado para el efecto en el país de origen de los proponentes extranjeros, si es persona jurídica, o en el respectivo documento de identidad, si es persona natural. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural (indicando cada uno de sus integrantes y sus porcentajes de participación).
VIGENCIA:	Mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA Nº UARIV-SA-XXX-2019.

VALOR ASEGURADO.	La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual o superior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En caso de que el Proponente constituya póliza de seguros esta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del Proponente. La garantía a suscribir deberá ser de aquellas existentes a favor de entidades estatales.

Los proponentes, por el acto de ofertar, aceptan, y se comprometen a, prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad por un término no mayor a tres (3) meses, si así se los solicita la Unidad.

Sí los proponentes lo solicitan (por escrito) se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta una vez cumplidos los requisitos de ejecución del futuro contrato.

De conformidad con las disposiciones del Parágrafo 3, del artículo 5, de la Ley 1882 de 2018 (modificatorio del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007), la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta última.

5.1.1.8 Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes o, tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, deben estar al día con las obligaciones del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Bienestar Familiar y SENA, condiciones estas que acreditarán:

a. Las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con sucursal en Colombia, que tengan personal vinculado laboralmente, mediante la presentación de la constancia de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, expedida por su revisor fiscal- si, de acuerdo con la ley, están obligadas a tenerlo – o por su representante legal, mediante la cual uno u otro certifiquen que, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, aquellas personas han cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuvieren, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, si a ello hubiera lugar. Cuando la certificación vigente da los antecedentes disciplinarios de este, expedida por la Junta Central de Contadores.

Si las personas jurídicas no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que no tengan más de seis (6) meses de constituidas deben acreditar el cumplimiento de las de que trata este numeral desde la fecha de su constitución.

En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre del proceso de contratación.

b. Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral.

c. Las personas naturales, mediante la presentación de su propia declaración escrita, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, de que se encuentran al día en el pago de sus aportes, y el de sus empleados, si a ello hubiere lugar, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y, cuando corresponda, al Servicios Nacional de Aprendizaje – SENA.

d. Los consorcios, las uniones temporales y las promesas de sociedad futura, mediante la presentación de la certificación de cada uno de sus integrantes, según la naturaleza jurídica de estos.

La Unidad se reserva el derecho de verificar, ante las respectivas entidades, la información suministrada por los proponentes para el cumplimiento de este requisito y podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

ANEXO 05 – "Formato Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales"

5.1.1.9 Consulta de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República), disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y judiciales (Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional)

Con el fin de verificar si los proponentes o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, tienen antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, que los inhabiliten para participar en el Boletín de Responsables Fiscales, SIRI y el servicio en línea sobre la información judicial administrada por la Policía Nacional, en cumplimiento de las disposiciones del inciso 3, del artículo 60, de la Ley 610 de 2000, del parágrafo del artículo 1, de la Ley 190 de 1995 y del artículo 94, del Decreto 019 de 2012, respectivamente e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

5.1.1.10 Consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC

De conformidad con las disposiciones de los artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar que el proponente, o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes no están reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional de Colombia, como infractores de la Ley 1801 de 2016, y/o se encuentran al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el contrato correspondiente, la Unidad consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC a través de la página web de la Policía Nacional e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

5.1.1.11 Registro único de proponentes de la cámara de comercio (RUP)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con las del artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, pretendan participar en el proceso de contratación, individualmente o en las modalidades de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben estar inscritas, a la fecha de cierre de la selección abreviada, en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio (RUP).

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la correspondiente certificación, expedida por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en la que conste que, a la fecha de cierre del proceso de contratación, la inscripción en el RUP, del proponente o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, de cada uno de sus integrantes, se encuentra vigente y en firma con corte a 31 de diciembre de 2018.

Para los efectos antes mencionados, los proponentes incluirán en su propuesta la certificación de su inscripción vigente y en firma, a la fecha de cierre de la selección abreviada, en el RUP o, tratándose de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la de sus integrantes. En todo caso, la Unidad podrá verificar el cumplimiento de este requisito en la **página del RUES http://www.rues.org.co/rues_web/consultas**.

CONDICIONES PARA CUMPLIR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y MODO DE ACREDITARLAS

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Todos los proponentes deberán estar inscritos en Registro Único de Proponentes y aportar el documento vigente y en firme, con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero con corte a 31 de diciembre de 2018.

El objeto de la verificación de capacidad financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6o la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es un factor de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrá complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas.

INDICADORES FINANCIEROS:

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Indicador de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor a 1.8

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor al 30% del presupuesto total asignado

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos. No obstante, para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

5.1.1 *CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA*

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme con corte al 31 de diciembre de 2018.

Para evaluar la capacidad financiera de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros.

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{((Valor del Activo corriente de la empresa A * \% de participación) + (Valor del Activo corriente de la Empresa B * \% de participación)+...)}}{\text{((Valor del Pasivo corriente de la empresa A * \% de participación) + (Valor del Pasivo corriente de la Empresa B * \% de participación) +....)}}$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{((Valor del Pasivo total de la empresa A * \% de participación) + (Valor del Pasivo total de la Empresa B * \% de participación) +....)}}{\text{((Valor del Activo total de la empresa A * \% de participación) + (Valor del Activo total de la Empresa B * \% de participación)+...)}}$$

$$\text{COBERTURA DE INT} = \frac{\text{((Valor utilidad operacional de la empresa A * \% de participación) + (Valor utilidad operacional de la Empresa B * \% de participación) +....)}}{\text{((Valor gasto de intereses de la empresa A * \% de participación) + (Valor gasto de intereses de la Empresa B * \% de participación)+...)}}$$

La siguiente es la fórmula aplicable para el capital de trabajo por tratarse de un indicador con valores absolutos:

CAPITAL DE TRABAJO= Capital de trabajo del Participante A + Capital de Trabajo del Participante B.

5.1.4 PROPONENTES EXTRANJEROS

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la Unidad para las Victimas de medida por disposición legal.

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de oferentes, los proponentes naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros en una fecha distinta a 31 de diciembre de cada vigencia, deben presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2018 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

NOTA: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

5.1.5 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente.

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6 la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es un factor de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrá complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Victimas.

Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 9%
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional / Activo	Mayor o igual a 4%

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentará en forma independiente la certificación de su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para verificar la capacidad organizacional, se calculará de manera ponderada, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros, así:

$$\textbf{RENTABILIDAD ACT.} = \frac{\text{((Valor utilidad operacional de la empresa A * \% de participación) + (Valor utilidad operacional de la Empresa B * \% de participación) +....)}}{\text{((Valor activo total de la empresa A * \% de participación) + (Valor activo total de la Empresa B * \% de participación)+...)}}$$

$$\textbf{RENTABILIDAD PATRI} = \frac{\text{((Valor utilidad operacional de la empresa A * \% de participación) + (Valor utilidad operacional de la Empresa B * \% de participación) +....)}}{\text{((Valor utilidad operacional de la empresa A * \% de participación) + (Valor utilidad operacional de la Empresa B * \% de participación) +....)}}$$

((Valor patrimonio de la empresa A * % de participación) + (Valor patrimonio de la Empresa B * % de participación)+...)

La siguiente es la fórmula aplicable para el capital de trabajo por tratarse de un indicador con valores absolutos:

CAPITAL DE TRABAJO=Capital de trabajo del Participante A+Capital de Trabajo del Participante B.

5.1.7 CAPACIDAD TÉCNICA

En el presente proceso de selección abreviada podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras – individualmente o asociadas en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura – que cumplan los siguientes requisitos:

5.1.7.1 Capacidad residual de contratación o k de contratación

La capacidad residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del proceso de contratación.

La capacidad de contratación residual exigida es la diferencia o resta entre la capacidad de contratación y los compromisos contractuales en ejecución para la fecha de presentación de la oferta.

Capacidad Residual del proceso de contratación = Presupuesto Oficial. dado que el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses

- Capacidad Residual del proceso de contratación = $800.000.000
- Capacidad Residual del Proponente ≥ $800.000.000

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a **OCHO CIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($800.000.000)** de conformidad con la regulación vigente.

Documentos para Acreditar la Capacidad Residual

El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, deberá allegar la siguiente documentación con la información para acreditar su Capacidad Residual

1- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos. (Diligenciar archivo en Excel ANEXO 7 CAPACIDAD RESIDUAL - K DE CONTRATACION Hoja 1 - Formato Relación De Contratos En Ejecución).

aplicará los parámetros indicados en la **"Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" (Versión 2)** y comprobará el cumplimiento de la Capacidad Residual del Proponente utilizando la aplicación en Excel denominada "Capacidad Residual", establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente y publicada en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

ACREDITACIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN DE CAPACIDAD RESIDUAL DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Deberán acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

Capacidad de organización y financiera: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Experiencia: Deben diligenciar el ANEXO FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA del Pliego de condiciones, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente, así como aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2018, en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

- ✓ La información financiera presentada a la Entidad es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría.
- ✓ El proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el **RUP** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2.9 del Decreto 1082 de 2015

La Capacidad Residual de un proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual proceso de contratación, éste quedará automáticamente **NO HABILITADO**

5.1.7.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que, por su especial característica, requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

La descripción técnica de los bienes y servicios a prestar se encuentran en la Ficha Anexo Técnico y el ANEXO 01 – "Especificaciones Técnicas Mínimas" El proponente deberá presentar su propuesta, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones del servicio y demás requerimientos establecidos, para lo cual deberá diligenciar y firmar el ANEXO 02 – "Formato Aceptación Especificaciones Técnicas Mínimas " en el cual el proponente se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, sin perjuicio de la verificación que la entidad realiza sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Será motivo de rechazo de la propuesta, cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO 01 – "Especificaciones Técnicas Mínimas" del pliego de condiciones o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al citado anexo o al objeto, alcance, u obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

5.1.7.3 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La Unidad verificará la experiencia mínima habilitante mediante la revisión en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme que el cual el proponente deberá acreditar en máximo tres (3) Contratos, las siguientes condiciones:

Valor: La sumatoria de la experiencia a acreditar deberá ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso de selección expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes esto es 966 (SMMLV), so pena de rechazo de la propuesta.

Los contratos y/o convenios relacionados en la experiencia del proponente, deben estar terminados o liquidados a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso.

Códigos UNSPSC: Cada uno de los contratos de experiencia a acreditar por el proponente, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, e identificados con al menos cuatro de los seis códigos según las siguientes clasificaciones según el **SISTEMA UNSPSC – Decreto 1082 de 2015),** así:

Contratante: Entidades públicas o privadas

- Los contratos deberán estar debidamente liquidados o terminados.
- Consorcios o Uniones Temporales: Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, (Si la experiencia se acredita bajo alguna de estas figuras).

Los contratos y/o convenios relacionados en la experiencia del proponente, deben estar terminados o liquidados a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso.

Códigos UNSPSC: Los contratos de experiencia a acreditar por el proponente, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, e identificados indistintamente con al menos cuatro de los diez códigos según las siguientes clasificaciones según el **SISTEMA UNSPSC – Decreto 1082 de 2015),** así:

TABLA No. 24: CODIFICACIÓN UNSPSC

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo a la construcción
72153000	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Vidrios y Ventanearía
72151510	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
72151200	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72151300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72154030	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercio
73152100	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
72152300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de carpintería
72151800	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de mantenimiento y reparación de máquinas

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72153600	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

Nota 1: La Unidad verificará únicamente para cumplimiento de este requisito habilitante la experiencia de los contratos que estén inscritos en dos (2) de los diez (4) códigos UNSPSC relacionados anteriormente, esto puede ser que:

i. Certifique cuatro (4) de los diez (10) códigos requeridos en un solo contrato, y que el valor del contrato certificado sea igual o superior al presupuesto oficial determinado para este proceso expresado en SMMLV, es decir 966 SMLMV ó

ii. Certifique cuatro (4) de los cuatro (10) códigos requeridos en varios contratos, y que la suma de los contratos certificados con los dos (cuatro) códigos sea igual o superior al presupuesto oficial determinado para este proceso expresado en SMMLV, es decir 966 SMLMV".

Si las personas jurídicas proponentes o las personas jurídicas integrantes de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cuentan con menos de 3 años de constitución a la fecha de cierre del presente proceso, la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes se puede acumular a la de persona jurídica respectiva. No obstante, lo anterior, no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: Los contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia serán aquéllos suscritos entre el contratante y el oferente o el miembro del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que acredite la experiencia (contratista de primer orden); cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.

Nota 3: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la Adjudicación del presente proceso de selección. Hasta tanto no se encuentre en firme no se verificará ni evaluará la oferta.

Nota 4: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar, y como consecuencia la acreditación de la experiencia requerida únicamente será la aportada y registrada en el RUP. No obstante, para facilitar el manejo y verificación de la información, se sugiere al proponente, allegar junto con el RUP el Anexo No7, debidamente diligenciado. (**Ver: Anexo no. 7 "Relación de experiencia mínima habilitante"**).

Verificación de experiencia requerida

La Unidad verificará la experiencia con base en la información que reporten los proponentes en el RUP, no obstante, para facilitar el manejo y verificación de esa misma información, el proponente podrá presentar, junto con el RUP, el **Anexo no. 7 "Relación de experiencia mínima habilitante"** debidamente diligenciado, para lo cual se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

• Las Columnas "Segmento", "Familia", "Clase" (columnas B, C, y D) corresponden a la clasificación UNSPSC de los ítems a verificar experiencia.
• Las columnas E y F "No. de Folio del RUP", y "No. de posición del contrato en el RUP" deberá reportar el N.º de folio y posición del RUP en la cual se consultará lo registrado por el proponente.
• La columna G "Porcentaje de participación" solamente deberá ser diligenciada en el caso de proponentes plurales (Consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura).
• La columna "Valor Total del Contrato Ejecutado expresado en SMMLV" (columna H) corresponde al cálculo en cantidad de SMMLV acreditado en el RUP.

En el periodo de verificación de las propuestas, los oferentes podrán allegar el **Anexo no. 8 "Relación de experiencia mínima habilitante"**, donde podrán incluir nuevos contratos para acreditar este requisito, siempre cuando cumplan con los requerimientos exigidos por la Entidad en este numeral y los contratos se encuentren concluidos antes de la fecha de cierre del proceso.

No se aceptan contratos en ejecución, puesto que, por la importancia del objeto del presente proceso se requiere que los contratos estén finalizados para garantizar el cumplimiento de los oferentes

Nota 5: Cuando el valor del contrato o convenio esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por el Banco de la República en el "link": http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato o convenio y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por el Banco de la República en el "link" arriba indicado.

Nota 6 la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información suministrada por los oferentes. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos de experiencia del proponente, LA UNIDAD podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por la Entidad para suministrarlas. En el periodo de verificación de las propuestas, los oferentes podrán allegar el formato incluir nuevos contratos para acreditar este requisito, siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos por la Entidad en este numeral y los contratos se encuentren concluidos antes de la fecha de cierre del proceso.

Nota 7: Sin perjuicio de lo anterior, la experiencia del oferente plural (Consorcios, Uniones Temporales y promesa de sociedad futura), deberá ser acreditada por cualquiera de las siguientes formas:

a) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

b) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia deberá ser acreditada por todos los integrantes del Consorcios o Unión Temporal, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Es de aclarar que cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia deberá cumplir con mínimo cuatro de los seis códigos UNSPSC requeridos dentro del proceso
c) Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura deberá presentar, en forma independiente, el certificado de Registro Único de Proponentes.

Requisitos de la experiencia, cuando NO existe la obligación de estar inscritos en el Registro Único de Proponentes

El proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar experiencia en la ejecución de contratos o convenios terminados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan alguna de las actividades indicadas en alguno de los códigos UNSPSC señalados en este documento.
Los valores de los contratos y/o convenios acreditados sumados deben ser iguales o superiores al 100% del valor del presente proceso de selección.
Los requisitos mínimos de experiencia se deben acreditar mediante la presentación de:

a) Certificaciones expedidas por el contratante, a nombre del proponente o alguno(s) de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura proponente extranjeros, que certifiquen el cumplimiento de los requisitos solicitados.

b) La copia del contrato, o convenio, acompañado/s de la copia del acta de liquidación o acompañado de la copia de los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste toda la información solicitada para las certificaciones, siempre y cuando se acrediten los requisitos indicados en el literal (a) anterior.

c) Documento o documentos equivalentes expedidos según la legislación del país extranjero en los cuales se pueda obtener la información requerida.
La experiencia del proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia se debe acreditar mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Solo se aceptarán contratos o convenios certificados o acreditados, terminados o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2. No aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso, ni por el representante legal o responsable de certificar por parte de la misma persona jurídica Proponente o integrante de consorcios, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Asimismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura.

3. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el presente documento.

4. La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación, lo anterior con el propósito de habilitar la propuesta, si hay lugar a ello.

5. Los contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia serán aquéllos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente o el miembro del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que acredite la experiencia (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.

6. LA UNIDAD se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

7. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

8. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato o convenio y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por el Banco de la República en el "link" arriba indicado.

9. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones a los contratos principales, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

10. LA UNIDAD se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

Para lo anterior deberá diligenciar el **Anexo 8B – "Relación de certificaciones de experiencia del proponente"** (Únicamente cuando NO existe la obligación de estar inscritos en el Registro Único de Proponentes).

5.2 MÉTODO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE)

La Unidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes mediante la revisión y estudio de los documentos aportados por los proponentes y establecerá si están HABILITADOS o NO HABILITADOS, según que cumplan o no las condiciones y requisitos establecidos en el numeral 5.1 del presente estudio previo, y sus correspondientes sub numerales, de este documento.

El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

5.3 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable, será aquélla que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio.

Una vez LA UNIDAD haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Financieros, la Entidad procederá a calificar las propuestas habilitadas y para ello tendrá en cuenta los siguientes factores, sobre una base de mil (1000) puntos.

Tabla No.1 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIOS DE PONDERACION	
1. CALIDAD	**ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**
1.1 El Documento de Acuerdos de Servicios Comerciales expedido por las empresas proveedoras de materiales en el que se comprometen con el proponente con unos tiempos específicos de entrega de materiales relacionados con las actividades específicas de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, cerrajería y pintura para muros, establecidas en el ANEXO 01 de especificaciones técnicas mínimas.	Puntaje para 1.1 = Max 300 Puntos
1.2 Elaborar el Diagnostico del mantenimiento de los equipos de Aire Acondicionado sin costo adicional a la oferta económica.	Puntaje para 1.2 = Max 300 Puntos
TOTAL MAXIMO PUNTAJE CRITERIO DE PONDERACION CALIDAD	**600**

1 PROPUESTA ECONOMICA	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
Propuesta Económica	Max 300 Puntos
TOTAL MAXIMO PUNTAJE CRITERIO DE PONDERACION PROPUESTA ECONOMICA	**300**
2 INDUSTRIA NACIONAL LEY 816/03	**PUNTOS**
3.1 Proponente que ofrezca bienes o servicios 100% nacionales	Puntaje para 3.1 = Max 100 Puntos
3.2 Proponente que oferte bienes o servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos	Puntaje para 3.2 = Max 50 Puntos
TOTAL MAXIMO PUNTAJE CRITERIO DE PONDERACION PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816/03	**100**
TOTAL MAXIMO DE PUNTAJE A OBTENER DE LOS CRITERIOS DE PONDERACION	**MAXIMO 1000**

5.3.1 PONDERACION FACTOR DE CALIDAD: PUNTAJE MÁXIMO 600 PUNTOS

LA UNIDAD tendrá en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más favorable, en términos de calidad, con base en los criterios señalados en la Ley 1150 de 2007 y sobre un total de **SEISCIENTOS (600) PUNTOS** distribuidos, en los numerales subsiguientes.

5.3.1.1 1.1 El Documento de Acuerdos de Servicios Comerciales expedido por las empresas proveedoras de materiales en el que se comprometen con el proponente con unos tiempos específicos de entrega de materiales y/o insumos relacionados con las actividades específicas de mantenimiento de: equipos de aire acondicionado, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, cerrajería y pintura para muros, establecidas en el ANEXO 01 de especificaciones técnicas mínimas. (300 PUNTOS).

TABLA No. 2 ASPECTOS Y ASIGNACION DE PUNTAJES DEL FACTOR DE CALIDAD

FACTOR TÉCNICO	DESCRIPCIÓN	ASPECTO POR OFERTAR	PUNTAJE
El Documento de Acuerdo de Servicio Comercial expedido por las empresas proveedoras de materiales en el que se comprometen con	En el Documento de Acuerdo de Servicio Comercial debe informar que la empresa proveedora de materiales y/o en cualquiera de los	El Documento de Acuerdo de Servicio Comercial expedido por las empresas proveedoras de materiales en el que se comprometen con el	**300 puntos**

el proponente con unos tiempos específicos de entrega de materiales y/o insumos relacionados con las actividades específicas de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, cerrajería y pintura para muros, establecidas en el ANEXO 01 de especificaciones técnicas mínimas	departamentos o regiones deberá observarse claramente el nombre del representante legal de la empresa que adquiere el compromiso y el nombre claramente del proponente con su identificación. Deberá observarse claramente la zona en que tiene cobertura el acuerdo de servicio comercial.	proponente con unos tiempos específicos de entrega de materiales y/o insumos relacionados con las actividades específicas de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, cerrajería y pintura para muros, establecidas en el ANEXO 01 de especificaciones técnicas mínimas en cada una de las **seis (6) zonas** propuestas por la Unidad.	
		El Documento de Acuerdo de Servicio Comercial expedido por las empresas proveedoras de materiales en el que se comprometen con el proponente con unos tiempos específicos de entrega de materiales y/o insumos relacionados con las actividades específicas de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, cerrajería y pintura para muros, establecidas en el ANEXO 01 de especificaciones técnicas mínimas en cada una de las **cuatro (4) zonas** propuestas por la Unidad.	**200 PUNTOS**
		El Documento de Acuerdo de Servicio Comercial expedido por las empresas proveedoras de materiales en el que se comprometen con el	**100 PUNTOS**

		proponente con unos tiempos específicos de entrega de materiales y/o insumos relacionados con las actividades específicas de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, cerrajería y pintura para muros, establecidas en el ANEXO 01 de especificaciones técnicas mínimas en cada una de las **dos (2) zonas** propuestas por la Unidad.	

La asignación del puntaje se realizará según las siguientes reglas:

1- El proponente que ofrezca, sin aumentar el valor total de la oferta, atender de respuesta a necesidades del servicio a través de Acuerdos de Servicios Comerciales en lo referente a los servicios de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, cerrajería y pintura para muros. En cada una de las seis (6) zonas propuestas por la Unidad. sin que esto comprometa la calidad del servicio, genera un aumento en la eficiencia en la ejecución del contrato y se le asignará un puntaje máximo de trescientos (300) puntos.

2- El proponente deberá diligenciar en el Anexo No. 9 "Formato de certificado de ACUERDO DE SERVICIO COMERCIAL" Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Numeral 2 articulo 2 Ley 1150 de 2007 UARIV-SA-005-2019)" el ofrecimiento técnico en alguna de las casillas de la tabla anterior, según la opción que desee ofertar para ser merecedor del puntaje correspondiente, solamente se puede marcar una opción, en caso de marcar más de una opción no se evaluará el factor técnico de ponderación.

3- El proponente que no presente debidamente diligenciado el presente anexo se evaluará (0) puntos.

Nota 1: No se asignará puntaje, sí no se realiza ofrecimiento, o en caso de no marcar ninguna de las casillas se entenderá que no realizo el ofrecimiento.

Nota 2: Solo se debe realizar un ofrecimiento por el factor de ponderación, en caso contrario no se asignará puntaje.

Nota 3: No se asignará puntaje, si el ofrecimiento no cumple con los requisitos establecidos en el presente documento y en el Anexo 1 - Especificaciones técnicas.

Nota 4 La atención comprende insumos, materiales, mano de obra puestos en sitio.

Nota 5: Para el presente proceso de Contratacion: Se entiende por Acuerdo de Servicio Comercial: Para el presente proceso de contratación, se entiende por ACUERDO DE SERVICIO COMERCIAL, aquel convenio realizado entre las empresas que suministran materiales y/o insumos (para construcción y mantenimiento) y el proponente, en el que se incluyan todas los condiciones y términos de los suministros y despachos para las diferentes zonas del País, especialmente las Zonas Geográficas definidas por la UARIV. Es de anotar que el proponente puede tener Acuerdo de Servicio Comercial con distintas empresas proveedoras en cada una de las zonas o tener un solo Acuerdo Comercial que atienda todas las zonas siempre y cuando ese proveedor tenga establecimiento comercial en cada una de las zonas

Nota 6: Este ofrecimiento es de obligatorio cumplimiento para el oferente que resulte adjudicatario deberá presentar los Acuerdos Comerciales que tenga firmados y vigentes de los servicios ofertados y su ejecución será requerida por parte de la Supervisión del contrato a cargo del Grupo de Gestión Administrativa durante la ejecución del contrato y/o por parte de la Interventoría.

5.3.1.1 Elaborar el Diagnóstico del mantenimiento de los equipos de Aire Acondicionado sin costo adicional a la oferta económica (300 PUNTOS)

TABLA 3- ASPECTOS Y ASIGNACION DE PUNTAJES DEL FACTOR DE EVALUACION - Elaborar el Diagnóstico del mantenimiento de los equipos de Aire Acondicionado.

FACTOR DE CALIDAD	ASPECTO POR OFERTAR	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
Elaborar el Diagnóstico del mantenimiento de los equipos de Aire Acondicionado sin costo adicional al valor estimado del contrato	El proponente que oferte diagnosticar un total de diez (10) equipos de Aire Acondicionado sin costo adicional	**300 puntos**
	El proponente que oferte diagnosticar un total de siete (7) equipos de Aire Acondicionado sin costo adicional	**150 puntos**
	El proponente que oferte diagnosticar un total de tres (3) equipos de Aire Acondicionado sin costo adicional	**50 puntos**

Nota 1: El proponente que ofrezca, sin aumentar el valor total de la oferta, que ofrezca hacer entre 10 Equipos de Aire Acondicionado sin costo, posteriores a la solicitud realizada por la Unidad, sin que esto comprometa la calidad del servicio, genera un aumento en la eficiencia en la ejecución del contrato y se le asignará un puntaje máximo de doscientos (300) puntos.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar en el **ANEXO 10** –"Formato de certificado para cumplir con el Factor de Calidad Elaborar el Diagnóstico del mantenimiento de los equipos de Aire Acondicionado sin costo adicional al valor estimado del contrato", para ser merecedor del puntaje correspondiente, solamente se puede marcar una opción y afirmar que "SI ACEPTA", en caso de que un proponente marque más de una opción se asignará un puntaje de **cero (0) PUNTOS**.

Nota 3: El proponente que NO ACEPTE ninguna de las opciones de la TABLA No.2, se asignará un puntaje de **cero (0) PUNTOS.**

Nota 4: El proponente que no presente debidamente diligenciado el presente anexo se asignará un puntaje de **cero (0) PUNTOS.**

Nota 5: No se asignará puntaje, si el ofrecimiento no cumple con los requisitos establecidos en el presente documento y en el Anexo 1 - Especificaciones técnicas.

Nota 6: Este ofrecimiento es de obligatorio cumplimiento para el oferente que resulte adjudicatario y su ejecución será requerida por parte del Grupo de Gestión Administrativa durante la ejecución del contrato.

Nota 7: Para el presente Proceso de Contratación, se entiende que **Diagnóstico** es el procedimiento ordenado, sistemático y documentado a la Unidad para las Victimas para conocer y establecer de manera clara la circunstancia del estado actual de los equipos de aire acondicionado como resultado de una evaluación y valoración técnica.

5.3.1.2 FACTOR EVALUACION PROPUESTA ECONÓMICA (300 PUNTOS)

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de la evaluación económica serán los siguientes:

DETALLE FACTOR EVALUACION ECONOMICA	VALOR OFERTADO	ASIGNACION DE PUNTAJE
PROMEDIO COSTOS DIRECTOS	**$ XXXX**	**200 PUNTOS**
Administración	XX%	
Imprevistos	XX%	
Utilidad	XX%	
COSTOS INDIRECTOS (AIU)	**$ XXXX**	**100 PUNTOS**
TOTAL PUNTAJE		**300 PUNTOS**

Para efectos, solamente de la evaluación, se denomina propuesta económica al valor obtenido de la sumatoria de precios unitarios de todos los ítems de las actividades de obras de mantenimiento y no constituye el valor total por el cual se suscribirá el contrato que se establece en el numeral 4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO del presente estudio previo.

La asignación del puntaje se realizará según las siguientes reglas:

1. El ofrecimiento económico debe presentarse de conformidad con lo establecido en **ANEXO 11** – "FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA PARA EVALUACIÓN", este **ANEXO 11** deberá ser firmado por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o proponente plural, según el caso.

2. Dentro del valor total de la propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta todos los ítems establecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas del **ANEXO No. 01** "Especificaciones Técnicas Mínimas" del PLIEGO DE CONDICIONES y diligenciar en su totalidad los **ANEXO 11y ANEXO 11A** – "FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA OFERTA PRECIOS UNITARIOS Y AIU" Excel.".

3. Ninguno de los ítems de los **ANEXO 11 Y ANEXO 11A** – "FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA OFERTA PRECIOS UNITARIOS Y AIU" Excel." deberá presentarse en blanco o en ceros, so pena de rechazo de la propuesta.

4. Se aclara que el **ANEXO 11**– "FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA PARA EVALUACIÓN" es el que se tendrá en cuenta para asignar la respectiva ponderación y los valores del cuadro resumen propuesta económica los cuales deben ser iguales a los presentados en el **ANEXO 11A** – "FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA OFERTA PRECIOS UNITARIOS Y AIU" Excel."

5. Los valores de los ítems ANEXOS 11 Y 11A deberá presentarse en números enteros. Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato, incluyendo todos los gastos, costos directos e indirectos, y la totalidad de tributos a los que haya lugar.

6. El proponente deberá calcular el valor de la sumatoria de los precios unitarios de cada una de las zonas establecidas que se denominan COSTOS DIRECTOS y luego obtener el valor PROMEDIO DE COSTOS DIRECTOS de las 6 zonas. La evaluación de las propuestas económicas presentadas por los proponentes tendrá en cuenta, el PROMEDIO DE COSTOS DIRECTOS, según el cuadro EXCEL y su pestaña inferior correspondiente a "Resumen Propuesta Económica" del anexo 11A (Excel).

7. Los precios de los valores unitarios solicitados en el anexo 11A, serán tenidos en cuenta como valores a pagar durante el desarrollo del contrato.

8. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial. Así mismo, son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

9. A la oferta que presente el menor valor de **PROMEDIO DE COSTOS DIRECTOS** total, se le asignará hasta **doscientos (200) puntos**. Las demás propuestas se ordenarán en forma ascendente de menor a mayor, y se irán restando sucesivamente

cinco (5) puntos a cada una de ellas, partiendo desde el valor máximo de doscientos (200) puntos. En caso de empate se asignará el mismo puntaje.

10. El proponente señalará los porcentajes de Administración, Imprevistos y Utilidad, obteniendo así, el AIU que corresponde a los costos indirectos que oferta en su propuesta. A la oferta que presente el menor valor de **COSTOS INDIRECTOS** presentado en "porcentaje", se le asignará hasta **cien (100) puntos**. Las demás propuestas se ordenarán en forma ascendente de menor a mayor, y se irán restando sucesivamente cinco (5) puntos a cada una de ellas, partiendo desde el valor máximo de **cien (100) puntos.** En caso de empate se asignará el mismo puntaje.

11. El proponente no podrá por ningún motivo modificar, eliminar, alterar, cambiar, adicionar o dejar de ofertar alguna de las actividades del **ANEXO 11 y 11A** , deberá diligenciar las columnas correspondientes en los citados Anexos.

12. El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de la oferta económica todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor total.

13. En caso que el proponente presente su oferta económica con decimales o que del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

14. El proponente deberá diligenciar en el cuestionario del presente proceso de la plataforma SECOP II, en el Item de OFERTA ECONOMICA en la casilla lista de precios el **valor de $800.000.000,** que corresponde al presupuesto oficial (valor estimado del contrato).

15. El proponente no podrá superar el presupuesto oficial $800.000.000 en la casilla lista de precios de la página de Secop II so pena de rechazo de la propuesta respectiva.

16. En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverán así:

La entidad verificará las operaciones aritméticas de la oferta económica, en caso de que se presente error aritmético en ella, la Unidad para las Victimas los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se presenten.

Nota 1: Los valores de los precios unitarios que oferten los proponentes no deberá presentar valores que se presuman artificialmente bajo, los proponentes deberán explicar las razones que sustentan el valor ofrecido, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para el manejo de ofertas

artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente G-MOAB-01.

5.3.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se otorgará un puntaje de máximo cien (100) puntos, y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece lo relacionado con los bienes, servicios y oferentes de origen nacional.

Se entiende por servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, hecho que deberá acreditarse, con la presentación de la oferta, a través del certificado de existencia y representación legal o con certificación al respecto suscrita por el representante legal para el caso de la persona jurídica, o con la cédula de ciudadanía para las personas naturales.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En este último caso, se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá (i) Lugar y fecha de expedición; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) vigencia del Tratado, (v) indicación de que el certificado va dirigido con destino al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UARIV-SA-011-2018, de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado.

Para la asignación de los puntajes a que haya lugar, el proponente deberá adjuntar el ANEXO 12 – "Formato Propuesta Apoyo a la Industria Nacional" a la propuesta, firmada por el representante legal donde acredite las condiciones para obtener el puntaje, según lo establecido a continuación:

TABLA No. 5: PUNTAJE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

PUNTAJE	CONDICIÓN
100 puntos	Los Proponentes que oferten bienes y/o servicios nacionales y proponentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad
50 puntos	Los proponentes que oferten bienes y/o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.
0 puntos	Proponente que NO certifique las circunstancias anteriores

Nota 1: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes y/o servicios ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Nota 2: Para el ofrecimiento formal se deberá diligenciar el ANEXO 12 – "Formato Propuesta Apoyo a la Industria Nacional"

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y de la forma de mitigarlo. Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad, la responsabilidad extracontractual, las prestaciones sociales, entre otros, por lo tanto, no son riesgos previsibles, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, calidad del servicio, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Es responsabilidad del proponente, durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estimen pertinentes debido a su conocimiento especializado de las actividades a ejecutar.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en la audiencia de asignación de riesgos.

Nota: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el Contrato permiten mantener las condiciones económicas financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

A continuación, los riesgos asociados desde las etapas de planeación, precontractual, contractual y postcontractual.

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación. No se satisface la necesidad ni objetivo de la contratación	2	3	5	Riesgo Medio
2	General	Interno	Planeación	Operacion	Deficiencias en la estructuración de la etapa precontractual	Adquisición de un servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y	1	4	5	Riesgo

						especificaciones de la entidad. El proceso podría quedar desierto o revocarse				
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos.	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos Inhabilidades para contratar a las empresas	2	4	6	Riesgo Alto
4	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de empresas calificadas que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	1	3	4	Riesgo Bajo
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Desconocimiento o inaplicación de la normatividad contractual vigente	Sanciones disciplinarias a servidores públicos	2	4	6	Riesgo Alto
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el oferente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	1	3	Riesgo Alto
7	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos	2	1	3	Baja

					(www.colombiacompra.gov.co)	derivados de los procesos contractuales				
8	General	Interno	Selección	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	Demoras en la asignación del contrato. Asignación equivocada del contrato Sanciones disciplinarias a servidores públicos	2	4	6	Riesgo Alto
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Debilidad o inadecuada supervisión, o aplicación de métodos no objetivos para la toma de decisiones en el seguimiento.	Errores en el ejercicio de la supervisión que pueden afectar el cumplimiento de lo establecido contractualmente	2	3	5	Riesgo medio
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reformas tributarias de Ley que pueden afectar el valor de los servicios solicitados.	Genera una carga al valor del contrato diferente a las previstas, que puede afectar su equilibrio económico.	1	1	2	Riesgo Bajo
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades de disponibilidad por desabastecimiento de suministros o por especulación del mercado que afecten la prestación del servicio por parte del contratista	Que no se realice el mantenimiento generando dificultades para el normal desarrollo de las actividades administrativas en cada una de las sedes	2	1	3	Riesgo bajo
12	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Hechos calamitosos de la naturaleza como fenómenos o hechos geológicos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, acción de agentes biológicos o patológicos que	Que no se realice el mantenimiento generando dificultades para el normal desarrollo de las actividades administrativas en cada una de las sedes. Que se generen mayores daños o	1	3	4	Riesgo Bajo

					impidan la normal ejecución del contrato	necesidades de mantenimiento, por la falta de atención.				
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente Laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Que no se cuente con la afiliación a ARL y/o póliza de RCE, generando gastos adicionales para la atención de los afectados.	3	3	6	Riesgo Alto
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano del contratista se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales)	Que no se cuente con la afiliación a ARL, generando gastos adicionales para la atención de los afectados.	3	3	6	Riesgo Alto
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Efecto económico causado por una mala programación que impida al contratista entregar los bienes solicitados en el plazo requerido	Que no se ejecuten las labores contratadas generando dificultades para el normal desarrollo de las actividades administrativas en cada una de las sedes	1	4	5	Riesgo medio
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de huelga, actos tumultuarios, motín, asonada, conmoción, acto subversivo que impidan la normal ejecución del contrato.	Que no se realice el mantenimiento generando dificultades para el normal desarrollo de las actividades administrativas en cada una de las sedes	2	3	5	Riesgo Medio

17	General	Externo	Ejecución	Social Político	Inestabilidad física o estructural del bien generada por deterioro del inmueble. Ocasionado por posibles accidentes de desprendimiento de techos o por ruptura ocurridos durante los mantenimiento de los Inmuebles de la Unidad	Que se generen mayores costos en la reparación de las zonas afectadas. Que se impida el normal desarrollo de las actividades administrativas en cada una de las sedes	2	3	5	Riesgo Medio
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños de equipos, generados por soporte de carga eléctrica, ocurridos durante los mantenimientos de las instalaciones, afectando el normal funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Que se generen mayores costos en la reparación de las zonas afectadas. Que se impida el normal desarrollo de las actividades administrativas en cada una de las sedes Que se impida el normal desarrollo de las actividades administrativas en cada una de las sedes	2	3	5	Riesgo Medio

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	UARIV	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo bajo	Si	Grupo de contratación	En la fase de planeación - Estructuración de estudios previos	Presentación de estudios previos para la recomendación de Comité	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	UARIV	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo bajo	Si	Grupo de contratación	En la fase de planeación - Estructuración de estudios previos	Presentación de estudios previos para la recomendación de Comité	Verificando en la estructuración de estudios previos la definición de las necesidades y alcance del servicio	una sola vez cuando se elabore el estudio previo

			Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	CONTRRATISTA	Implementar un programa de monitoreo y puntos de control de calidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	15/06/2017	31/12/2017	Verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los pliegos para la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato
4	EXTERNO	Definir en los estudios previos el perfiles, y la experiencia general y no especifica, con el fin de tener variedad de oferta en la prestación del	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Si	Grupo de Gestión Administrativa y Documental	En la fase de planeación - Estructuración de estudios previos	Hasta la fase de selección de contratista	Verificando en la estructuración de estudios previos la definición de perfiles generales del contratista de acuerdo a la necesidad.	Cuando se elabore el estudio previo

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		servicio que satisfaga la necesidad de la Entidad										
5	UARIV- ADTIVA	Acompañamiento y apoyo del área de contratos frente a la normatividad contractual vigente.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo	Si	Grupo de Gestión Administrativa y Documental/Grupo de contratación	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Escalando consultas frente a la normatividad vigente cuando existan inquietudes	Durante la ejecución del contrato
6	CONTRATISTA-UARIV	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Si	Grupo de contratación	En la elaboración de pre pliegos - pliegos - minuta contractual	Con la publicación de pliegos definitivos	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos en los pliegos para el perfeccionamiento y ejecución	Una sola vez previo a las publicaciones

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
											del contrato.	
7	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Reportando a Colombia Compra eficiente la fallas del aplicativo y dejando evidencia (Pantallazo) de la falla presentada	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Si	Grupo de contratación	Desde la fase de selección - Cada vez que se vaya publicar documentos del proceso	Hasta el perfeccionamiento del contrato	Reporte de la falla al momento de la publicación	Cada vez que se publiquen los Actos Administrativos del proceso.
8	UARIV	Establecer un mecanismo de evaluación de propuestas que permita mitigar el riesgo de errores	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo	Si	Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental	En la fase de planeación - Estructuración de estudios previos	Hasta la fase de selección de contratista	Verificando en la estructuración de estudios previos la definición de la evaluación de la propuestas.	Una sola vez cuando se elabore el estudio previo

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	UARIV - ADTIVA	Hacer un estudio juicioso del manual de supervisión de la entidad y apoyarse en las áreas cuando haya inquietudes.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato e interventoría	Durante la ejecución del contrato	Al final de la ejecución del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión.	mensuales
10	EXTERNO	Aplicación de acuerdo con las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista/Unidad	Al inicio de la ejecución	Al final de la ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Una vez que se promulgue la expedición de la norma
11	CONTRATISTA	Copias de seguridad, respaldo de la informació	Raro 1	Insignificante 2		Riesgo bajo	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución	Al final de la ejecución del contrato	A través de la verificación de cumplimi	Al inicio y durante la ejecuci

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
		n con sistemas de respaldo en un centro alterno de datos y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones									ento de las obligaciones del contratista y verificación de condiciones técnicas al inicio y ejecución del contrato.	ón del contrato.
12	EXTERNO	Exigir plan de contingencia y póliza..	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución	Al final de la ejecución del contrato	Verificación de pólizas de responsabilidad civil y extracontractual.	Al inicio y durante la ejecución del contrato.
13	CONTRATISTA	Exigir póliza de responsabilidad civil extracontractual.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución	Al final de la ejecución del contrato	Verificación de pólizas de responsabilidad civil y	Al inicio y durante la ejecución del contrato.

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
											extracontractual.	
14	CONTRATISTA	Exigir póliza de responsabilidad civil extracontractual.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución	Al final de la ejecución del contrato	Verificación de pólizas de responsabilidad civil y extracontractual.	Al inicio y durante la ejecución del contrato.
15	CONTRATISTA	Exigir póliza	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y verificación de condiciones técnicas al inicio y ejecución del contrato.	Al inicio y durante la ejecución del contrato.

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
16		Disponer de un centro alterno de datos remoto, el cual es suministrado por la OTI, quien provee redundancia a nivel de canal de comunicación. Será probado de manera periódica.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Reuniones de supervisión y fluida comunicación con el contratista.	Al inicio y durante la ejecución del contrato.
17	CONTRATISTA	Recibos a satisfacción y exigencia de garantías de la labor por parte del contratista.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y verificación de condicion	Al inicio y durante la ejecución del contrato.

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
											es técnicas al inicio y ejecución del contrato.	
18	CONTRATISTA	Mantener actualizados hardware y software en los equipos de seguridad de infraestructura. Realizar el monitoreo correspondiente interno y externo de la red	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista definidas en los anexos técnicos	Al inicio y durante la ejecución del contrato.

7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y

REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido mediante póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria).

RIESGO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	20% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad de los bienes	20% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que deba utilizar	20% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

RIESGO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tendrán la calidad de asegurados la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900490473-6 y el CONTRATISTA, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900490473-6, como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir expresamente con los requisitos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, estos son: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismo amparos aquí requeridos, iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios; el valor asegurado de cada uno de estos amparos debe corresponder a la cuantía exigida por el comitente comprador, es decir el 200 SMMLV.

Con el seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual se deben adjuntar las Condiciones Generales de la Garantía, la cual no podrá contener exclusiones distintas a las permitidas en el Artículo 2.2.1.2.3.2.3. del Decreto 1082 de 2015, así como se deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de pago de la misma.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento de "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en el Portal "http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente", no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones de tales Acuerdos es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables, y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna excepción.

Por lo anterior, y previa revisión de los Acuerdos Comerciales vigentes, a continuación, se establece en qué Acuerdos, la Unidad está o no incluida dentro de las entidades cubiertas por éstos, y en qué Acuerdos, el presente proceso de contratación está o no exceptuado de su aplicación.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal Incluida SÍ/ NO**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SÍ/NO**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SÍ/NO**
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SÍ	SI	NO	SI
	MEXICO	SÍ	SI	NO	SI
	PERÚ	SÍ	SI	NO	SI
CANADÁ		SÍ	SI	NO	SI
CHILE		SÍ	SI	NO	SI
COREA		SÍ	SI	NO	SI
COSTA RICA		SÍ	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SÍ	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SÍ	SI	NO	SI
MEXICO		SÍ	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SÍ	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SÍ	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SÍ	NO	NO	NO
	HONDURAS	SÍ	NO	NO	NO

De lo anterior se deduce que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por todos los Acuerdo Comerciales incluida la Decisión 439 de 1998 de Secretaría de la CAN.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-13, en cuento a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 01 – Especificaciones Técnicas Mínimas
Anexo 02 – Formato Aceptación Especificaciones Técnicas Mínimas
Anexo 03 – Formato de Carta de Presentación de la Propuesta
Anexo 04 – Modelo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal"
Anexo 05 – Formato Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales
Anexo 06 – Formato Compromiso anticorrupción
Anexo 07 – Relación de Experiencia Mínima Habilitante
Anexo 7B – Relación de CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Anexo 09 – FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA PARA EVALUACION"
Anexo 9A – FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA OFERTA PRECIOS UNITARIOS Y AIU" Excel
Anexo 10 – Formato de certificado de ACUERDO DE SERVICIO COMERCIAL
Anexo 11 – Formato de certificado para cumplir con el Factor de Calidad Elaborar el Diagnóstico del mantenimiento de los equipos de Aire Acondicionado sin costo adicional al valor estimado del contrato
Anexo 12 – "Formato Propuesta Apoyo a la Industria Nacional
Anexo 13- FORMATO CAPACIDAD RESIDUAL en Excel

PEDRO RAUL MEDINA CRISTANCHO
Coordinador Grupo Administrativa y Documental
UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS